

Tajonar, 27 de febrero de 2025

Ref: Remuneración al accionista del ejercicio 2024. Viscofan Dividendo Flexible. Programa de Recompra de Acciones

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Viscofan, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en conocimiento del mercado las siguientes:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, en su sesión celebrada en el día de hoy, 27 de febrero de 2025, someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 la propuesta de aplicación del resultado y de pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2024 mediante el sistema de dividendo opcional "Viscofan Dividendo Flexible".

De acuerdo con los términos propuestos a la Junta General de Accionistas¹, los accionistas de la Sociedad podrán elegir entre las siguientes opciones: (i) percibir su retribución mediante la entrega de acciones nuevas totalmente liberadas, (ii) transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado, o (iii) recibir su retribución en efectivo (el dividendo Complementario). Los accionistas de la Sociedad podrán combinar cualquiera de las alternativas mencionadas anteriormente respecto de los distintos grupos de acciones de los que cada uno sea titular.

El Consejo de Administración estima que el importe bruto del dividendo complementario será de aproximadamente 1,653 euros por acción. En consecuencia, teniendo en consideración el importe del Dividendo a Cuenta 2024 de 1,437 euros por acción² y la prima por asistencia a la Junta General de Accionistas de 0,01 euros por acción, la retribución total para los accionistas a percibir con cargo al ejercicio 2024 se estima en aproximadamente 3,10 euros por acción.

A este respecto, se hace constar que, del referido importe estimado de 3,10 euros por acción, 2,10 euros se corresponden con la retribución ordinaria creciente que el Consejo de Administración ha venido proponiendo a la Junta General de Accionistas en los últimos ejercicios (2 euros por acción con cargo al ejercicio 2023), mientras que el euro adicional por acción para alcanzar el importe estimado total indicado de 3,10 euros por acción tendría un carácter extraordinario en atención a las actuales condiciones de mercado y de la Sociedad.

En atención a lo expuesto, y con la finalidad de disponer de las acciones necesarias para la ejecución del aumento de capital ligado al sistema de dividendo opcional Viscofan Dividendo Flexible anterior, el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy ha acordado igualmente poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**") en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 bajo el punto undécimo del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento

¹ La publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 en los términos legalmente previstos se realizará en próximas fechas junto con la documentación relativa a la misma.

² Importe total de dividendo a cuenta de los resultados del 2024 de 26.843.816,71 euros repartido el 19 de diciembre de 2024, que resulta de multiplicar el importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción (1,437 euros) por el número de acciones respecto de las cuales sus titulares optaron por recibir el Dividendo a Cuenta (18.680.457). El resto de los accionistas recibieron su remuneración mediante la modalidad Viscofan Dividendo Flexible (Scrip Dividend) con una asignación total de 662.369 nuevas acciones ordinarias de 0,70 euros de valor nominal unitario.

596/2014"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento 2016/1052").

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

Propósito del Programa de Recompra. El propósito del Programa de Recompra es el de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias a fin de evitar la dilución de aquellos accionistas que opten por recibir el dividendo complementario del ejercicio 2024 en efectivo.

En caso de que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 no aprobara el sistema de dividendo opcional Viscofan Dividendo Flexible, el destino de las acciones adquiridas en virtud del Programa de Recompra será su amortización en los términos previstos en la normativa vigente; si en ejecución del Programa de Recompra la Sociedad adquiriese un número de acciones superior al número de acciones que sea necesario amortizar para evitar la referida dilución, estas permanecerían en autocartera de forma transitoria y se amortizarían en la siguiente ventana del Programa de Retribución Flexible o, en su caso, el destino sería igualmente su amortización.

Importe monetario máximo y número máximo de acciones a adquirir. Hasta 50 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 820.000, aproximadamente un 1,76 % del capital social de la Sociedad a día de hoy. A fecha de hoy, la Sociedad cuenta con 690.795 acciones en autocartera.

Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra. Las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Viscofan no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Viscofan en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose este límite a la totalidad del Programa de Recompra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Plazo de duración del Programa de Recompra: el Programa de Recompra se iniciará el 28 de febrero de 2025 y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2025 (ambos incluidos).

No obstante, Viscofan se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad conforme a dichas normas. El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment S.V., S.A. quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Viscofan S.A. y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Viscofan siempre dentro de los parámetros descritos anteriormente.

Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español (BME), así como en otros centros de negociación donde se negocia el valor.

José Antonio Cortajarena
Secretario del Consejo de Administración